



## Política Ética para Proveedores

En Grupo Sesajal® todas las interacciones con nuestros proveedores deben cumplir nuestros altos estándares de ética. Las relaciones que los colaboradores de Grupo Sesajal® mantengan con proveedores deberán basarse en criterios de selección técnica y económica, y atenderse con independencia e integridad en cada una de las operaciones que se realicen.

### a) Selección de proveedores

La selección de proveedores deberá ser justa, no influida por preferencias personales, y tomar en cuenta el precio, calidad, confiabilidad y características de los productos o servicios, así como la capacidad técnica del proveedor para cumplir con los tiempos de respuesta necesarios. Esta selección deberá realizarse de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos, de manera que se garantice la mejor elección costo-beneficio, y en apego a los presupuestos del grupo. Los colaboradores involucrados en el proceso de compra no aceptarán ningún descuento o precio que tenga por objeto condicionar futuras compras o influir en otras operaciones en perjuicio del grupo. Los encargados de tomar las decisiones de compra deberán asegurarse de no realizar operaciones comerciales con proveedores con un mal historial de negocios o de dudosa procedencia.

### b) Cotizaciones, precios y decisiones de compra

Al invitar a los proveedores a que presenten cotizaciones, les serán dados a conocer en forma completa e igualitaria los requerimientos técnicos, comerciales y de otro tipo. Cualquier cambio a las especificaciones originales deberá ser informado, en cuanto se conozca, a todos los proveedores participantes.

### c) Comentarios sobre proveedores

Los colaboradores de Grupo Sesajal® no comentarán los problemas o debilidades de un proveedor con otro proveedor, ni con personas ajenas.

Los precios, condiciones y otro tipo de datos recibidos de proveedores actuales o potenciales se consideran información confidencial.

### d) Contratos o convenios de compra

Toda relación con proveedores deberá estar debidamente documentada bajo contrato o convenio, a fin de garantizar lo que en el mismo se establezca.

### e) Cumplimiento de Leyes

Los proveedores de las empresas de Grupo Sesajal cumplirán con todas las leyes, reglamentos y políticas aplicables a sus organizaciones y transacciones con nuestras empresas, así como también todos los requisitos contractuales gubernamentales vigentes, que resulten de aplicación al proveedor en virtud de sus contratos con Grupo Sesajal ®.



#### f) Favores y gratificaciones

Queda prohibido que los proveedores, sus representantes o empleados ofrezcan, favores, gratificaciones, actividades sociales o cualquier objeto de valor a los empleados de las empresas de Grupo Sesajal, con el fin de obtener un trato favorable. De igual modo, queda prohibido que los empleados de Grupo soliciten este tipo de favores. Esta prohibición se extiende a los familiares directos de los proveedores y empleados de las empresas de Grupo Sesajal.

#### g) Regalos e invitaciones

Los regalos e invitaciones a eventos de entretenimiento por parte de clientes, proveedores, o consultores no pueden ser aceptados independientemente de su valor monetario. Si los obsequios no tienen por objeto conseguir un tratamiento favorable que beneficie a los proveedores y no generan la impresión de que se trata de un soborno, comisión especial, gratificación o un tipo irregular de pago, los empleados de Grupo Sesajal podrán aceptar los obsequios debiendo informar y entregando el regalo a la Dirección de Desarrollo Humano quien destinará dicho recurso a donde más convenga, en beneficio de Grupo Sesajal ®

#### h) Conflicto de intereses

Ningún proveedor entablará relaciones financieras ni de otra índole con un empleado de Grupos Sesajal ®, que cree un conflicto de interés. Habrá un conflicto de interés cuando los intereses personales sustanciales del empleado de Grupo Sesajal ® sean incompatibles con las responsabilidades de su cargo en la empresa. Todos estos tipos de conflictos deben darse a conocer y solucionarse. Hasta la apariencia de un conflicto de interés puede ser perjudicial para la empresa de Grupo Sesajal® y el proveedor. Por este motivo, el proveedor tiene la obligación de darlo a conocer para que sea valorado por el comité de ética.

#### i) Soborno y corrupción

En ninguna circunstancia está permitido el soborno y la corrupción. Si su empresa o un tercero relacionado está siendo objeto de soborno y corrupción en sus relaciones comerciales o de trabajo, dentro o fuera de la organización, debe reportarlo de inmediato mediante los canales designados. Entendemos que un soborno puede perjudicar nuestra reputación, pero implica mucho más que eso. Sabemos que los actos de soborno y corrupción pueden conducir a competencia injusta, así como a productos inseguros en el mercado global y en las comunidades donde trabajamos y vivimos.

Grupo Sesajal ® está sujeto a la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero, por lo que nuestros proveedores se obligan a la prohibición de ofrecer o recibir sobornos, pagar, prometer, recibir regalos, dinero o valores para obtener indebidamente una ventaja comercial, que incluye obtener o retener negocios, inducir a la persona a realizar cualquier función o actividad indebida, o brindar recompensa por ello; o para influenciar de manera corrupta, directa o indirectamente, actos o decisiones de funcionarios gubernamentales, empleados, candidatos a cargos públicos o partidos políticos.

#### j) Lavado de dinero

Grupo SESAJAL está comprometido a nunca facilitar o apoyar el lavado de dinero, por lo que se debe evitar a toda costa hacer negocios con alguna persona involucrada o que sea sospechosa de crímenes relacionados con este tipo de transacciones



comerciales. Cualquier señal de alerta o sospecha deberá ser reportado a la línea ética o directamente al Comité de Ética de Grupo SESAJAL

#### k) Denuncias

En caso de identificar alguna violación al Código de Ética de Grupo Sesajal ® y/o la Política Ética de Proveedores aquí descrita o identificar cualquier comportamiento inadecuado, los proveedores notificarán de inmediato al Comité de Ética a través de su página web [se-etico.ethicsglobal.com](http://se-etico.ethicsglobal.com), llamando al 01 800-SE ETICO (73-38426) o bien contactando directamente al Comité de Ética al correo [comite\\_etica@sesajal.com](mailto:comite_etica@sesajal.com)

#### l) Protección contra represalias

Está prohibido a todas las personas que trabajan en Grupo Sesajal® tomar cualquier tipo de represalia contra una persona que denuncie de buena fé presuntos actos indebidos o que coopere con una investigación o una auditoría. Los contratistas, clientes, proveedores y colaboradores que reportan de buena fe presuntos actos indebidos en el que estén implicados personas que laboran en Grupo Sesajal® o quienes cooperen en una investigación o auditoría también estarán protegidos, en la medida de lo posible, de las represalias.

Los actos de represalias constituyen faltas de conducta que darán lugar a acciones para la aplicación de medidas disciplinarias que pueden incluir la rescisión del contrato u otra medida apropiada, de conformidad con los reglamentos, las normas y las políticas de Grupo Sesajal®.

#### m) Confidencialidad de Reportes

Grupo Sesajal® y EthicsGlobal le otorgan una alta prioridad a mantener la confidencialidad de la información que maneja. Por ello, protege dicha información mediante resguardos físicos, electrónicos y de procedimientos.

#### n) Uso Incorrecto de la línea ética

La Línea Ética no podrá ser utilizada de forma indebida, como una herramienta para generar calumnias, reportar acciones con dolo, o con la intención de generar algún beneficio propio.

El uso de la Línea Ética deberá acatarse a las conductas no éticas que se han señalado a lo largo del Código de Ética y que se denuncien de buena fe.



## o) Faltas a este código

La observancia de este código es estrictamente obligatoria. Los directores, gerentes y demás ejecutivos y colaboradores de Grupo Sesajal®, en cualquier nivel, serán ejemplo de su cumplimiento, de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus colaboradores lo incumpla.

Cualquier Proveedor que realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas en este código y en la política ética a proveedores será sujeto a evaluación por parte del comité quien podrá establecer medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la descalificación para realizar futuras transacciones con nuestro grupo y/o una posible acción legal.

Los proveedores de las empresas de Grupo Sesajal® siempre tendrán la libertad de consultar con nuestros colaboradores y/o nuestro Comité de Ética, acerca de las situaciones en donde se generen dudas.

Toda conducta en la que se incurra y que no esté permitida en Grupo Sesajal®, será motivo de sanción conforme a las políticas del Grupo. Este código será administrado por el Comité de Ética del grupo. Quienes violen las normas de este código estarán sujetos a acciones disciplinarias que, inclusive, podrán dar lugar a la rescisión justificada de su relación laboral o comercial con el Grupo, independientemente de que sea sujeto a otras acciones legales a las que diera lugar



## Compromiso Ético Proveedores de Grupo SESAJAL

Como Representante Legal de (razón social de la empresa), certifico que recibimos y nos adherimos a las responsabilidades del Código de Ética de Grupo Sesajal y políticas éticas aplicables conforme lo siguiente:

1. En todo momento realizaremos negocios de forma ética, en cumplimiento con todas las leyes y reglamentaciones aplicables, evitando conflictos de interés reales o aparentes.
2. Comprendemos que GRUPO SESAJAL y sus empresas están sujetas a la Ley Estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero y muchas leyes en varios países que le prohíben a que una empresa del GRUPO SESAJAL, o a aquellos que realicen negocios con GRUPO SESAJAL o para GRUPO SESAJAL, ofrecer o recibir un soborno. Hacemos constar que no hemos ofrecido, pagado, prometido ni recibido regalos, dinero ni ningún objeto de valor ni tampoco lo hará, ya sea directa o indirectamente a través de un tercero, para GRUPO SESAJAL o en representación de GRUPO SESAJAL, a ninguna persona:
  - para obtener indebidamente una ventaja comercial, que incluye obtener o retener negocios;
  - para inducir a la persona a realizar cualquier función o actividad indebidamente, o brindar una recompensa por ello; o
  - para influenciar de manera corrupta, directa o indirectamente, actos o decisiones de funcionarios gubernamentales, empleados, candidatos a cargos públicos o partidos políticos.
3. Ordenaremos y vigilaremos que nuestros empleados y agentes, trabajen en las actividades comerciales de GRUPO SESAJAL, se adhieran a estos requisitos y a las políticas establecidas, actuando de buena fe con responsabilidad, cuidado, competencia y diligencia profesional, sin falsear información.
4. Ante la solicitud de GRUPO SESAJAL, aceptamos certificar o en su caso, actualizar esta certificación y completar el entrenamiento relativo a las leyes y políticas relacionadas.
5. Estamos informados de la existencia de la línea ética, por lo que nos comprometemos de buena fe a manifestar y denunciar de inmediato toda violación de los principios éticos establecidos

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
Contacto comercial de la  
empresa